



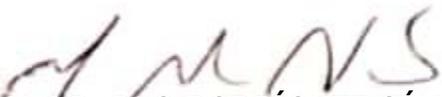
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : MARIA ISABEL OSSO TAMAYO  
Demandado : MAUREL KATHERINE FUENTES RUEDA  
Radicado : 2020-00092

Atendiendo en la forma y términos indicados en el memorial visible a folio 56, el Juzgado, al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso, reconoce personería a la estudiante VALERY RESTREPO MEDINA identificada con C.C. 1.010.090.142 de Neiva -Huila y Código 20171154053 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, según sustitución de poder que le hace la Dr. CARLOS ALFONSO SANCHEZ MORENO

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**